



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**N° 192 -2012-GR-CAJ/DRA**

Cajamarca, **21 NOV. 2012**

**VISTO**

El oficio N° 187-2012-GR-CAJ-GRDE/SGPIP de fecha 30 de octubre del 2012, oficio N° 999-2012-GR-CAJ-GRDE de fecha 30 de octubre del 2012, oficio N° 673-2012-GR.CAJ-DRA/DT de fecha 05 de noviembre del 2012, oficio N° 1043-2012-GR-CAJ-GRDE de fecha 09 de noviembre del 2012 y el Informe N° 177-2012-GRCAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 16 de noviembre del año en curso y proveído de la Dirección de Abastecimiento recaído a pie de página del documento antes enunciado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos ó a restricciones justificadas;

Que, mediante documentos del visto, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, informa que están continuando con la ejecución del PIP "Construcción y Mejoramiento del Canal Santa Ana, distrito Sitacocha" y al presentarse la época de lluvias es urgente el traslado de materiales como cemento, madera y otros por lo que es necesario contar con fondos en efectivo para el pago de servicios que se realizarán en la zona del proyecto; por lo que el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita al Director Regional de Administración un Encargo Interno por el importe de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 36,500.00)**, el cual servirá para el pago de servicios de flete rural con acémilas para el transporte de materiales y 2000 bolsas de cemento desde el distrito de San Marcos hasta el caserío de Santa Ana (S/. 26,500.00) y el pago de servicios de alquiler de maquinaria pequeña para perforaciones de roca (S/. 10,000.00), debiéndose girar a nombre del **Ing. Miguel Alberto Olivares Ayala**, Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad es el 15/11/2012 culminado el 30/11/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

| Meta  | Certificación Presupuestal | Fuente de Financiamiento | Específica de Gasto | Denominación de la Partida                                   | Importe   |
|-------|----------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|
| 00140 | 182                        | Recursos Determinados    | 26.23.45            | Costo de construcción por administración directa - Servicios | 36,500.00 |

Que, mediante Informe N° 177-2012-GRCAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 16 de noviembre del 2012 el Responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares, manifiesta que el anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto por el índice d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que el objeto del otorgamiento del encargo interno solicitado es para cubrir los gastos indicados, con proveedores no determinados lo que imposibilita efectuar la contratación respectiva.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del encargo interno, quien deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes rendiciones de cuentas las cuales deberán sustentarse con





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**N° 192 -2012-GR-CAJ/DRA**

comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del IGV aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de encargos recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 36,500.00)**, el cuál servirá para el pago de servicios de flete rural con acémilas para el transporte de materiales y 2000 bolsas de cemento desde el distrito de San Marcos hasta el caserío de Santa Ana (S/. 26,500.00) y el pago de servicios de alquiler de maquinaria pequeña para perforaciones de roca (S/. 10,000.00), debiéndose girar a nombre del **Ing. Miguel Alberto Olivares Ayala**, Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad es el 15/11/2012 culminado el 30/11/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

| Meta  | Certificación Presupuestal | Fuente de Financiamiento | Específica de Gasto | Denominación de la Partida                                   | Importe   |
|-------|----------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|
| 00140 | 182                        | Recursos Determinados    | 26.23.45            | Costo de construcción por administración directa - Servicios | 36,500.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER**, al **Ing. Miguel Alberto Olivares Ayala**, Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. Adrián Deysier Est. Flores Calle  
DIRECTOR REGIONAL

